

D/D^a

con DNI/N.I.E. n.º

de la entidad

, actuando en calidad de

con CIF n.º

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN O AYUDA SOLICITADA

Denominación del proyecto a subvencionar:

Promoción de los Clubes Deportivos de Lanzarote que participan en las competiciones oficiales de categorías de base de fútbol y fútbol sala.

DECLARA:

A los efectos concretos de esta subvención;

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la instancia de solicitud de la subvención, que cumple con los requisitos señalados en las mismas, que se compromete a destinar el importe de la subvención a los fines, objetivos y actividades establecidas en el proyecto presentado.
- Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la subvención.
- Que en caso de recibir otra subvención procedente de cualquier administración pública o entidad privada para el mismo fin de la subvención deberá comunicarlos al Área de Deportes del Cabildo de Lanzarote.
- Reconocer que el Cabildo de Lanzarote, podrá requerir la acreditación de la información declarada, bajo apercibimiento de que la falta de acreditación supondrá el requerimiento de reintegro de la subvención concedida, así como a la exigencia de los intereses de demora correspondientes desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

De modo general para cualquier tipo de ayuda pública;

1.- Que cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, no hallándose incurso/o en ninguna de las prohibiciones establecidas en el citado artículo y, en particular, que:

- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No ha dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

2.- No estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Cabildo de Lanzarote o sus Organismos Autónomos.

3.- No estar incurso en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

4.- Que, en relación con la actividad subvencionada, declara:

a.- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Cabildo de Lanzarote.

b.- Que SI / NO (marcar con una X lo que corresponda) ha recibido otras ayudas hasta el día de la fecha con la misma finalidad:

Fecha de solicitud o recepción	Importe de la ayuda/ingreso	Estado de la ayuda (solicitada, concedida, ingresada)	Entidad Concedente

5 - En relación con la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad por órganos de esta Corporación Insular, marque con una "X" lo que proceda:

Que SI ha recibido subvención y ha procedido a su justificación (año/temporada anterior).

Que SI ha recibido subvención y está pendiente su justificación. Dicha subvención corresponde al ejercicio de , y fue otorgada por

Que NO ha recibido con anterioridad subvención del Cabildo de Lanzarote.

6.- Que acepta la subvención en caso de ser concedida la misma, conforme a lo dispuesto en la Resolución definitiva de concesión.

Y para que así conste, se firma la presente,

En , a de de 20

Firma: